

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

0000 1 0000 01



2015	17	01	14	00139
------	----	----	----	-------

AUMENTO DE CAPITAL

OTORGA:

EDIFICAR S.A. EDIFICARSA

CUANTÍA: \$ 260.000,00

DI 2 COPIAS.- APD., 3

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, ante mí Doctor ALEX BARRERA ESPÍN, NOTARIO DECIMO CUARTO DE QUITO; comparece el ingeniero LUIS ALFREDO JARAMILLO ARGUELLO en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía EDIFICAR S.A. EDIFICARSA tal como consta del documento que se adjunta como habilitante; y además, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, copia de cuya acta se acompaña y se la considera como parte integrante de esta escritura pública. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil y capaz en derecho para contratar y obligarse, quien me demuestra su identidad con el documento de identificación que me presenta; y, advertido que fue el

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

compareciente por mí el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de este aumento de capital sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que se eleve a escritura pública la siguiente minuta que dice: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste, el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de EDIFICAR S.A. EDIFICARSA, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Interviene en la celebración de esta escritura pública el señor ingeniero LUIS ALFREDO JARAMILLO ARGUELLO en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, tal como consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliados en esta ciudad de Quito, quien se encuentran en pleno uso de su capacidad legal. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** EDIFICAR S.A. EDIFICARSA es una compañía que se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y tres de junio del mismo año. **B)** Actualmente el capital social de EDIFICAR S.A. EDIFICARSA es de cuarenta mil dólares, representado por cuatrocientas acciones de cien dólares cada, según consta de la escritura pública celebrada el diez de febrero del dos mil cinco ante el Notario Primero del Cantón





Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el nueve de junio de mismo año.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas todos de nacionalidad ecuatoriana, reunida el trece de octubre del dos mil catorce con el voto unánime del capital social, resolvió aumentar el capital social en los términos que constan en dicha acta **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con estos antecedentes y en vista de la resolución adoptada con el voto unánime de todos los accionistas de la compañía, se reforma el artículo cuarto del Estatutos Social en los términos que constan del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas. **QUINTA.- JURAMENTO.-** Por medio del presente instrumento, el compareciente afirma bajo juramento el que la nueva integración del capital se encuentra acreditada correctamente, y que su representada hasta la presente fecha no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta Escritura Pública y protocolizar con ella todos los documentos habilitantes antes mencionados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con las enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por el compareciente y autorizadas por mí el Notario, queda elevada a escritura pública junto con los documentos anexos y habilitantes que acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Diego Jaramillo Terán con registro tres mil seiscientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de

A large, stylized handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, possibly representing the notary or a witness.

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO

Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

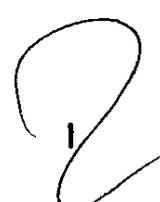

~~ING. LUIS ALFREDO JARAMILLO ARGUELLO~~

c.c. 17 0307 860-8




DR. ALEX BARRERA ESPÍN

NOTARIO DECIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO


El Notario

0000 3



ECUATORIANO***** E884811222
 CASADO CAROLINA BALMADEIRA FUFO
 SUPERIOR ING. CIVIL
 JARAMILLO
 ARGUELLO
 09/02/2005
 1400294

CIUDADANIA 170307860-8
 JARAMILLO ARGUELLO LUIS ALFREDO
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
 17 ABRIL 1952
 170307860-8
 PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI
 DIVISIÓN DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 016-0028 1703078608
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 JARAMILLO ARGUELLO LUIS ALFREDO
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA RUMIPAMBA
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

2

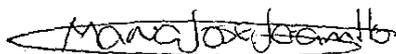
Quito, 18 de Febrero de 2013

Señor Ingeniero
LUIS ALFREDO JARAMILLO ARGUELLO
Presente

Muy estimado ingeniero:

Cúpleme, comunicarle a usted que en la Junta General Universal de Accionistas de "EDIFICAR S.A. EDIFICARSA", de febrero 14 del 2013, se resolvió por unanimidad, reelegirle a usted Gerente de la Compañía, por el período de dos años, por lo que me es grato extenderle el presente nombramiento, para que usted ejerza como Gerente, la representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía. La Compañía se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Primero de Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos el 12 de mayo de 1988, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 23 de junio del mismo año; en la que constan las atribuciones del Administrador.

De usted muy atentamente,



María Jose Jaramillo M.
SECRETARIA

Yo, Ing. Luis Alfredo Jaramillo Arguello, portador de la C.I. # 170307860-8, acepto el cargo de Gerente de EDIFICAR S.A. EDIFICARSA".- Quito, 22 de febrero del 2013.



Ing. Luis Alfredo Jaramillo Arguello
C.I. 170307860-8

Registro Mercantil de Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	8325
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3294
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DE ACEPTACIÓN:	22/02/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EDIFICAR S.A. EDIFICARSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

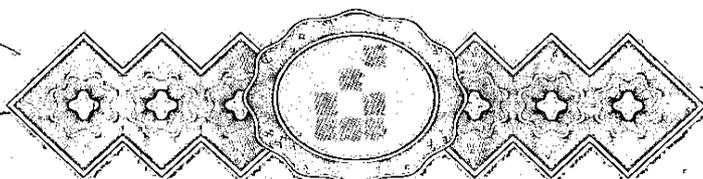
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1703078608	JARAMILLO ARGUÉLLO LUIS ALFREDO	GERENTE	2 AÑOS

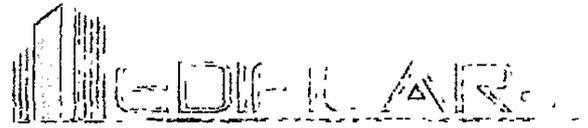
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"EDIFICAR S.A. EDIFICARSA"**

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de octubre del 2014, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Atahualpa OE1-198 y Rumipamba, piso doce, oficina 1201 del Edificio ABC de esta ciudad de Quito, se reúnen a las 18H:00 los señores: Ing. Alfredo Jaramillo Arguello, propietario de 388 acciones de cien de dólares cada una, equivalente a un capital de treinta y ocho mil dólares; Ing. José Antonio Jaramillo Márquez, propietario de 4 acciones de cien dólares cada una, equivalente a un capital de cuatrocientos dólares, María José Jaramillo Márquez, propietaria de 4 acciones de cien dólares cada una, equivalente a un capital de cuatrocientos dólares y Bárbara Tatiana Jaramillo Márquez propietaria de 4 acciones de cien dólares cada una, equivalente a un capital de cuatrocientos dólares, quienes constituyen la totalidad de Accionistas de la Compañía, que representan el cien por cien del capital social. Los asistentes en forma expresa manifiestan su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas al amparo de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, actúa como Presidente de esta Junta, el Presidente de la Compañía, el señor Ing. José Antonio Jaramillo y como Secretario el Gerente señor Ing. Alfredo Jaramillo. Una vez que los asistentes han renunciado al derecho para ser convocados a esta Junta General aprueban en forma unánime aprueban el único punto del orden del día para ser tratado:

1. Conocer y resolver sobre Aumento de Capital de la compañía.

Para resolver el único punto del orden del día, el Gerente propone a la Junta General el que se acuerde el aumento de capital social de la compañía para estar acorde con las políticas internas de la misma y las actuales necesidades del mercado; propuesta que es ampliamente discutida por los asistentes, quienes resuelven por unanimidad aprobar el aumento de capital social en proporción a los actuales porcentajes de los accionistas, en la suma de doscientos sesenta mil dólares, valor que se pagará como se expresa en el cuadro que a continuación se transcribe, considerando para capital pagado un porcentaje superior al veinte y cinco por ciento, y; la diferencia será cancelada a dos años plazo. En lo referente al pago de aumento de Capital respecto del socio Luis Alfredo Jaramillo Arguello se efectuará parcialmente mediante compensación de crédito considerando el saldo contable de la cuenta pasivo "222010101 Alfredo Jaramillo" por un valor de USD \$ 141,807.62, los otros tres accionistas acuerdan entregar en numerario.

Este aumento de capital por doscientos sesenta mil dólares sumado a los cuarenta mil dólares



del capital actual, determinan que la compañía tenga un capital social de trescientos mil dólares.

El aumento de capital acordado será pagado por todos los accionistas en proporción a los actuales porcentajes que mantienen en la compañía; el nuevo Capital entonces estará representado USD \$ 291,000.00 (97%) y por USD \$ 3,000.00 por cada uno de los otros tres socios que representarán el 3% en conjunto; en virtud de lo cual se aprueba el siguiente cuadro de integración y aumento de capital social de la compañía. De igual forma se autoriza la emisión de los nuevos títulos de acción cuando este trámite de aumento de capital esté concluido de acuerdo al nuevo cuadro de integración de capital y a lo previsto en el Art. 183 de la Ley de Compañías.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL				NUEVO CAPITAL		
	CAPITAL	%	COMPENSACIÓN	NUMERARIO	ENTREGA HASTA 2 AÑOS	TOTAL INCREMENTO	CAPITAL PAGADO DEL NUEVO INCREMENTO	CAPITAL TOTAL	%
Alfredo Jaramillo	\$ 38.800,00	97%	\$ 141.807,62	\$ -	\$ 110.392,38	\$ 252.200,00	\$ 141.807,62	\$ 291.000,00	97%
José Jaramillo	\$ 400,00	1%	\$ -	\$ 600,00	\$ 2.000,00	\$ 2.600,00	\$ 600,00	\$ 3.000,00	1%
María Jaramillo	\$ 400,00	1%	\$ -	\$ 600,00	\$ 2.000,00	\$ 2.600,00	\$ 600,00	\$ 3.000,00	1%
Bárbara Jaramillo	\$ 400,00	1%	\$ -	\$ 600,00	\$ 2.000,00	\$ 2.600,00	\$ 600,00	\$ 3.000,00	1%
TOTAL	\$ 40.000,00	100%	\$ 141.807,62	\$ 1.800,00	\$ 116.392,38	\$ 260.000,00	\$ 143.607,62	\$ 300.000,00	100%

La Junta General de Accionistas aprueba por unanimidad de votos, el nuevo cuadro de integración del capital social del que se desprende que el nuevo capital social será de Trescientos mil dólares de Estados Unidos de Norteamérica.

Como consecuencia de la resolución precedente, el Ingeniero José Antonio Jaramillo Márquez propone que se haga la correspondiente reforma en el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, aprobándose por unanimidad el siguiente texto.

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social suscrito de la compañía es de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 3.000 acciones ordinarias y nominativas de \$100 dólares cada una, que se hallan íntegramente suscritas y han sido pagadas por los accionistas en la forma que se precisa en el cuadro de integración de capital que forma parte de esta acta Junta General".

De igual manera como consecuencia de la resolución, la Junta General por unanimidad autoriza al Gerente a fin de que efectúe todos los trámites necesarios para hacer efectivas las decisiones precedentes, incluyendo la firma de la escritura pública que contenga el aumento de capital social y reforma de estatutos acordadas y su trámite de aprobación en la

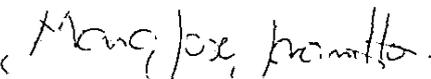


capital social y reforma de estatutos acordadas y su trámite de aprobación en la Superintendencia de Compañías, hasta la inscripción en el Registro Mercantil, hecho lo cual también queda autorizado para emitir nuevos títulos de acciones a favor de cada una de los accionistas por el valor total del capital pagado así como para reflejar la nueva realidad de dichos títulos en el libro de acciones y accionistas.

No habiendo ningún otro asunto que tratar en esta Junta el Presidente de la Junta dispone que se agreguen al expediente de la misma todos los documentos que han sido conocidos en ella y concede un receso para la redacción de la presente acta, la misma que es aprobada una vez que la sesión ha sido reinstalada. Siendo las 20h00, el Presidente da por terminada la sesión firmando para constancia la presente acta, todos los accionistas asistentes y la Secretaria que certifica.


ING. ALFREDO JARAMILLO
GERENTE Y SECRETARIO


JOSE ANTONIO JARAMILLO
PRESIDENTE


ARQ. MARIA JOSÉ JARAMILLO


SRTA. TATIANA JARAMILLO

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA
PÚBLICA DE: **AUMENTO DE CAPITAL.** OTORGA: **EDIFICAR S.A.**
EDIFICARSA. FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECINUEVE DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-



Alex Barrera Espín

DR. ALEX BARRERA ESPÍN
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 6588

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	4602
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	565
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1703078608	JARAMILLO ARGUELLO LUIS ALFREDO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	19/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EDIFICAR S.A. EDIFICARSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



Capital	Valor
Cuántía	260000,00
Capital	300000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 962 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 23 DE JUNIO DE 1988, TOMO 119.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

